

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con cinco minutos del día viernes dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando esta Dirección que en el expediente de referencia SEIPS/002-DVA-2018, se diligencia un procedimiento en relación al efectivo cumplimiento por parte de Droguería Eurosalvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable; de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Transporte y Distribución de medicamentos, en el cual se está diligenciando y por medio de resolución de las doce horas con nueve minutos del día lunes dos de octubre del corriente año, se ordena inspección de seguimiento de las observaciones realizadas al cronograma de cumplimiento de las referidas medidas, a lo que conlleva a que si existe un incumplimiento como tal se ordene abrir el respectivo procedimiento sancionador, o en su defecto el archivo de la causa.

Por tanto, es necesario archivar la presente causa, a fin que en dicho expediente *SEIPS/002-DVA-2018* se realicen las acciones correspondientes para solventar o sancionar, según sea el caso, los hallazgos a que se refieren dicho expediente.

**II.** Por tanto, por las razones expuestas y con base a los artículos 65, 69, 86 inciso final, 245 inciso segundo de la Constitución de la República, y 1, 2, 3, 6 11 in fine, 13, 79 letra v) de esta Dirección, RESUELVE:

**A) ARCHÍVESE** el presente expediente.

**B) CONTINÚESE** conociendo esta Dirección de los hallazgos establecidos en el expediente SEIPS/002-DVA-2018.

**C) NOTÍFIQUESE.-**

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*"ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS\*\*\*\*\*

R5

Distribución:

-Droguería Eurosalvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable.-